

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

SEÑOR MINISTRO

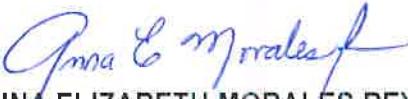
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los VEINTIUN (21) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante mi Licenciada ARIANA MARISIN COBA MARTÍNEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número Cuatro- setecientos diecinueve- mil doscientos diez (4-719-1210), compareció personalmente y se identificó como ANNA ELIZABETH MORALES REYES, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con domicilio en la ciudad de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí, portadora de la cédula de identidad personal número Cuatro- setecientos setenta y seis- mil ochocientos cuarenta y dos (4-776-1842), en calidad de Representante Legal de INVERSIONES JAG, registrada en el Folio Número Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintitrés (686423) (S) desde el lunes veintiocho (28) de diciembre de dos mil nueve (2009), en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima, promotora del proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE” a desarrollar en David, en el corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre la Finca con Folio Real Número TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVE (30280509) (F), con Código de ubicación Cuatro mil quinientos uno (4501), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----



5
Para constancia rindo la presente declaración en la ciudad de David, a los VEINTIUN (21) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ANNA ELIZABETH MORALES REYES

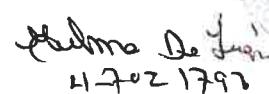


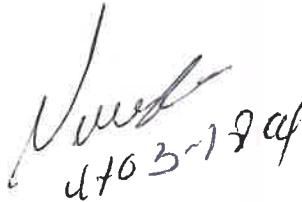
Cédula: 4-776-1842

La suscrita, ARIANA MARISIN COBA MARTÍNEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, CERTIFICA: Que ante mí compareció ANNA ELIZABETH MORALES REYES, con cédula 4-776-1842, y firmó el presente documento en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 21 de DICIEMBRE de 2018.


Notaria Pública Primera




Pedro de la Torre
4-702-1797


4-703-1797